



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 037-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Febrero de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 21 de Febrero del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Constitución Política del Perú establece que la Descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, asimismo el proceso de descentralización se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, habiéndose iniciado el proceso de adquisiciones y contrataciones del Proyecto Terminación Irrigación Acobamba, es necesario constituir una Comisión Especial de Gestión y seguimiento, la misma que se encargará de gestionar ante el ministerio de Economía y Finanzas para que el precitado proyecto a nivel de estudio de pre inversión, en la etapa de pre factibilidad sea viable y aprobado sin necesidad de llegarse a la etapa de factibilidad.

Que, conforme dispone el Artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, las Comisiones Especiales se constituyen sobre asuntos específicos de interés regional o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otros.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 037-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Febrero de 2008.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la conformación de la Comisión Especial de Gestión y Seguimiento, encargada de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas que el Proyecto Terminación Irrigación Acobamba, en la etapa de pre factibilidad sea viable y aprobado sin necesidad de llegarse a la etapa de factibilidad, la misma que estará integrada por:

- | | | |
|--|------------------------|---------|
| ➤ Consejero Regional de Churcampa | I. Abel Yance Ortiz | Preside |
| ➤ Consejera Regional de Huaytara | Edith Auris Bellido | |
| ➤ Consejero Regional de Acobamba | Benito Navarro Muñoz | |
| ➤ Consejero Regional de Castrovirreyna | Orlando Salazar Quispe | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

